

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12439 *ORDEN de 19 de mayo de 1999 por la que se modifica la puntuación asignada a don Aurelio Olivar Roldán y el lugar en que aparece relacionado en las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998, hechas públicas mediante Resolución de 20 de julio de 1998.*

Por Orden de 8 de abril de 1999 se estima el recurso ordinario interpuesto por don Aurelio Olivar Roldán contra la Resolución de 20 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden rectificando la puntuación asignada a don Aurelio Olivar Roldán, seleccionado por la Comunidad Autónoma de Madrid en la especialidad de «Tecnología», adjudicándole 5,0305 puntos en lugar de los 4,6972 puntos que tiene reconocidos. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esa Comunidad Autónoma por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad.

Segundo.—Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12440 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a las pruebas selectivas 1998 (Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios).*

La Orden de 23 de diciembre de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 31, aprobó la convocatoria general de pruebas selectivas 1998 para acceder en 1999 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios.

La base XII de las contenidas en la Orden de 23 de diciembre de 1998 dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo dictará Resolución

convocando a los seleccionados en las pruebas 1998 para que soliciten la adjudicación de plaza, advirtiéndole que se detraerán de la oferta las plazas reservadas en anteriores convocatorias, cuya adjudicación debe efectuarse en la presente, en consonancia con lo dispuesto en el apartado tercero de la propia Orden.

Las plazas que resultaron vacantes en la convocatoria específica de Medicina Familiar y Comunitaria 1998 pasan a incrementar en 22 el número de plazas ofertadas de dicha especialidad en esta convocatoria general.

Por consiguiente, aprobadas las relaciones definitivas de los resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas 1998, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en la Resolución de 7 de enero de 1999, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 9,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero. *Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.*—1. Conforme dispone el apartado tercero de la Orden de 23 de diciembre de 1998, una vez detraídas de la oferta de plazas las reservadas en convocatorias anteriores que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público que se celebrará el lunes 7 de junio de 1999, a las nueve horas, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid), sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirán por correo los resguardos correspondientes.

2. Los aspirantes con reserva de plaza que hayan participado en las pruebas selectivas 1998 y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 3 de junio de 1999, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo. *Mesa de asignación y recepción de solicitudes.*—1. A partir de las once horas del lunes 7 de junio de 1999 se constituirá en Madrid la Mesa de asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 1998, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de asignación se reunirá en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 1998, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer ante la Mesa citada en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente provistos de su documento nacional de identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en la base XII de las aprobadas por Orden de 23 de diciembre de 1998.

5. Los aspirantes a plazas de formación sanitaria especializada que hubieran obtenido el título de Licenciado en Medicina con posterioridad al 1 de enero de 1995, en ningún caso podrán acceder a plazas de formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, de conformidad con el Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

6. Los aspirantes que ya tengan un título de Médico Especialista obtenido por el sistema de Residencia, sólo podrán acceder, si obtienen puntuación suficiente, a plazas en formación de la especialidad por la que hubieran optado.

7. Las solicitudes se referirán a las plazas que, después de haberse asignado las reservas de convocatorias pasadas, queden por proveer y se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud, la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero. *Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*—1. Los aspirantes seleccionados en las pruebas 1998 presentarán solicitud de adjudicación o reserva de plaza ante la Mesa

de asignación que, a estos efectos, celebrará sesión conforme al siguiente calendario:

Lunes 7 de junio de 1999, a las once horas: Aspirantes a plazas de Radiofísicos Hospitalarios:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 16, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para estos aspirantes, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación, que de conformidad con la base VI, punto 2, de la Orden de 23 de diciembre de 1998, hayan alcanzado la puntuación mínima determinada por la Comisión Calificadora, en sesión celebrada el pasado día 30 de abril de 1999.

Lunes 7 de junio de 1999, a las once horas: Aspirantes a plazas de Psicólogos:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 60, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen plazas vacantes por proveer para Psicólogos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 7 de junio de 1999, a las trece horas:

Biólogos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 25, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen plazas vacantes por proveer para Biólogos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 7 de junio de 1999, a las trece horas:

Químicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 17, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Químicos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 7 de junio de 1999, a las dieciséis treinta horas:

Farmacéuticos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y 177, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Farmacéuticos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Martes 8 de junio de 1999, a las ocho treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en

la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 350, ambos inclusive.

Martes 8 de junio de 1999, a las dieciséis horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 351 y el 650, ambos inclusive.

Miércoles 9 de junio de 1999, a las ocho treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 651 y el 1.000, ambos inclusive.

Miércoles 9 de junio de 1999, a las dieciséis horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.001 y el 1.300, ambos inclusive.

Jueves 10 de junio de 1999, a las ocho treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.301 y el 1.650, ambos inclusive.

Jueves 10 de junio de 1999, a las dieciséis horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el 1.651 y el 1.950, ambos inclusive.

Viernes 11 de junio de 1999, a las ocho treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.951 y el 2.300, ambos inclusive.

Viernes 11 de junio de 1999, a las dieciséis horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.301 y el 2.600, ambos inclusive.

Sábado 12 de junio de 1999, a las nueve horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.601 y el 2.950, ambos inclusive.

Lunes 14 de junio de 1999, a las ocho treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.951 y el 3.300, ambos inclusive.

Lunes 14 de junio de 1999, a las dieciséis horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.301 y el 3.600, ambos inclusive.

Martes 15 de junio de 1999, a las ocho treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.601 y el 3.950, ambos inclusive.

Si finalizada esta sesión quedaran aún plazas vacantes por proveer se convoca para el martes 15 de junio de 1999, a las dieciséis horas, a todos los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de resultados a partir del número de orden 3.951. A estos efectos quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de resultados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, la Mesa declarará cerradas las sesiones una vez se solicite la adjudicación de plaza sobre la última que reste para proveer en el turno de presentación de cada una de las seis titulaciones.

Cuatro. *Solicitudes de reserva de plaza.*—1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria según los cupos de adjudicación aprobados en su oferta por la Comisión Interministerial.

Quinto. *Solicitudes de adjudicación o de reserva de plazas correspondientes a centro de titularidad privada con derecho de conformidad.*—1. Conforme dispone el apartado primero y el número 4 de la base XII, de la Orden de 23 de diciembre de 1998, para solicitar la adjudicación o la reserva de plaza que corresponda a un centro de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad, el aspirante deberá haber obtenido un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas, para su titulación y el grupo en que se incluya la especialidad de que se trate en el sector público, y presentar ante la Mesa el documento acreditativo de la conformidad del centro, sin cuyo requisito la Mesa no podrá recibir la solicitud. En cualquier caso, la plaza en cuestión deberá hallarse vacante y libre de otra petición anterior sobre la misma.

2. Los centros e instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas las plazas por ellos financiadas y que pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento a las del sector público deberán hacerlo constar expresamente ante la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes de las catorce horas del jueves 3 de junio de 1999, para que pueda anunciarse a los interesados esta circunstancia antes del comienzo de los actos de asignación citados para el siguiente lunes 7 de junio.

Sexto. *Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.*—1. Finalizados los actos de asignación, el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará Resolución aprobando las relaciones de adjudicatarios de plaza que pueden iniciar en el año 1999 programas de formación sanitaria especializada ordenando su exhibición en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. La citada resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas, a las Unidades Docentes y a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Asimismo, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo aprobará la relación de aquellos a los que reconoce la asignación de plaza con reserva, notificando la resolución que dicte a los interesados.

Séptimo. *Plazos y trámites de toma de posesión, matrícula e incorporación a la plaza.*—1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza como alumno en formación de Escuela Profesional deberán formalizar la correspondiente matrícula, y aquellos a los que se adjudique plaza como residentes en formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre el día 28 de junio y el 3 de julio de 1999, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Los adjudicatarios de plaza de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, correspondiente a la Convocatoria Específica 1998, deberán tomar posesión de la misma en el plazo comprendido entre el día 28 de junio y el 3 de julio de 1999, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

3. Conforme dispone la base XII de la Orden de 23 de diciembre de 1998, los adjudicatarios de plaza en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, una vez hayan tomado posesión de la misma en la correspondiente unidad docente, solicitarán, por riguroso orden de puntuación total individual obtenida en la

prueba selectiva y ante una Comisión constituida al efecto, la asignación de centro hospitalario y centro de salud, al que serán adscritos por el Coordinador de la unidad docente, para realizar los períodos de formación hospitalaria y extrahospitalaria comprendidos en el programa de la especialidad.

Este procedimiento será de aplicación a los adjudicatarios de plaza de la convocatoria específica 1998.

3. Los adjudicatarios de plazas de Psiquiatría y Psicología Clínica, reservadas en anteriores convocatorias, realizarán el período de formación hospitalaria en el hospital para el que le fue reconocida la reserva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero, último párrafo, de la propia Orden de 23 de diciembre de 1998.

4. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1999, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para el 2000 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

5. Excepcionalmente, los adjudicatarios de plaza de residente de primer año podrán retrasar su efectiva incorporación a la plaza adjudicada hasta el día 30 de julio de 1999, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria del mismo u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que las citadas obligaciones finalicen antes de aquella fecha, en cuyo caso lo deberán acreditar así ante el centro o unidad docente de que se trate en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

Octavo. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*—1. No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 1998 las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo en especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo catorce de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el Régimen General de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o al del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando la opción que interesen.

Madrid, 25 de mayo de 1999.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12441 RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1999, del Ayuntamiento de Terrateig (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 89, de 16 de abril de 1999, se publicaron las bases para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en su oferta de empleo público para 1998.